



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid ha tenido suscrito contrato de servicios de publicidad para el diseño gráfico y la impresión de material de difusión de las actividades a desarrollar por esta Mancomunidad se Servicios del Suroeste de Madrid durante el ejercicio 2018 y cuya vigencia finalizó en fecha 31 de diciembre de 2018.

Visto que durante el pasado año 2019, se han venido presentado facturas por el citado servicio, sin contar con expediente de contratación al respecto y siendo necesario cumplir con la legislación vigente y contar con expediente de contratación al tratarse de una necesidad de tracto sucesivo que se reitera en el tiempo, dada la necesidad de difusión de las distintas actuaciones que desarrolla la Mancomunidad de Servicios del Suroeste en el cumplimiento de los fines que le son propios.

Durante el presente ejercicio se han suscrito varios contratos menores para atender las necesidades surgidas en esta administración.

Visto que esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid tiene la necesidad de contar con el servicio de suministro de papelería institucional y material gráfico, publicitario y promocional para la difusión de las actuaciones que ésta organiza con cargo a los distintos programas que se enmarcan en los convenios de colaboración vigentes con organismos públicos o privados, así como en el ejercicio del resto de fines que lo son propios, por lo que es necesario la incoación de expediente para la contratación de suministros.

A la vista de la **MEMORIA JUSTIFICATIVA** de la necesidad de contratación para la prestación del servicio indicado de fecha 24 de noviembre de 2020, así como la **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS** formulada en fecha 24 de noviembre de 2020 y demás documentación al respecto.

Dadas las Características del **CONTRATO DE SUMINISTROS** que se pretende:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Subtipo del contrato: ADQUISICIÓN	
Objeto del contrato: Suministro de papelería institucional y material gráfico, publicitario y promocional para la difusión de las actuaciones a desarrollar por la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 22000000-0 Impresos y productos relacionados	
Valor estimado del contrato: 40.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 40.000,00 €	IVA 21%: 8.400,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.400,00 €	
Duración de la ejecución: 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación	Duración máxima: 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613





del contrato, lo que ocurra antes.	del contrato, lo que ocurra antes.
Lotes: No	

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención número 2020-0745 de 24 de noviembre de 2020 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y determina que el órgano competente para contratar corresponde a la Presidencia de la entidad.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención número 2020-0746 de 24 de noviembre de 2020 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir respecto del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por importe de 40.000,00 € de valor estimado del contrato y una duración de 5 años.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la documentación obrante en el expediente, quedando acreditado que la contratación para la adquisición del suministro señalado, mediante un contrato de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de esta administración pública.

Según señala la memoria justificativa y demás documentación relacionada, dada la naturaleza del contrato de suministros que se pretende y debido a su libertad de elección de la oferta económicamente más ventajosa y en atención a las necesidades reales de esta Mancomunidad y por la propia peculiaridad de la naturaleza del suministros, no cabe división en lotes, ya que si se previese mediante la división en lotes del contrato, se dificultaría la correcta ejecución del mismo.

Por tanto, se encuadraría dentro del motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, por lo que queda acreditado que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Secretaria-Intervención emita documento que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención al respecto.

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: AWX5H8KWNYP9RSJ4KZZEDWH2 | Verificación: <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



SEXTO. Que se emita Informe de Fiscalización Previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento de los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEPTIMO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda, en el plazo más breve posible.

OCTAVO: Dar cuenta de esta Resolución a la Junta Plenaria, en la primera sesión ordinaria que celebre y comunicarla, en extracto, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo dicta y firma el Señor Presidente, suscrito por la Señora Secretaria-Interventora a sólo efectos de dar fe, dado en Griñón, en fecha al margen expresada y firmado electrónicamente por ambos.

EL PRESIDENTE,
José María Porras Agenjo

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Victoria Eugenia Olivares Ruiz

